



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1437
ANT. : 1.ORD. N° 619 de fecha 23.02.2026, de Seremi Minvu a DOM de Santiago.
2. Correo electrónico de Juan Dupuy León de fecha 03.03.2026, Solicitando Rectificar Ord. N° 619-2026.
MAT. : (MMA) (DDUI) (ESN) SANTIAGO. ART. 60 LGUC. Rectifica Oficio Ord. N° 619 de fecha 03.03.2026, Correspondiente a una Autorización Previa según lo dispuesto en el Art. 60 LGUC.
ADJ. : Ord. N° 619 de fecha 03.03.2026, de Seremi Minvu a DOM de Santiago

Santiago, 29 mayo 2026

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI MINVU R.M.

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el segundo antecedente, mediante correo electrónico la cual usted, solicita "Buenos días, los documentos que enviados, tienen mal escrita la numeración. Dice [REDACTED], y debe decir [REDACTED]", lo anterior, correspondiente a la Tramitación de intervenciones en un inmueble patrimonial ubicado en [REDACTED], que fueron Autorizadas por esta Seremi Minvu según lo dispuesto en el Art. 60 LGUC.

2. Respecto a lo anterior, se detalla que, en MAT. del citado oficio Ord N° 619-2026.

Donde indica: "MAT.: (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] // Ingreso N° 0301123 de fecha 15.07.2025. / Ingreso N° 0301856 de fecha 11.11.2025"

Debió indicar: "MAT.: (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble [REDACTED] // Ingreso N° 0301123 de fecha 15.07.2025. / Ingreso N° 0301856 de fecha 11.11.2025."

- Además, en el Numeral 1.

Donde indica: "1. Por presentación citada en el primer antecedente y complementada en el segundo, el Arquitecto **Juan Dupuy León**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED]"

Debió indicar: "Por presentación citada en el primer antecedente y complementada en el segundo, el Arquitecto **Juan Dupuy León**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED]"

- Por último, en el Numeral 2.

Donde indica: "De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 188004 de fecha 05.03.2025, para el inmueble ubicado en [REDACTED], este inmueble se

emplazará en la "Zona A / **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro** / Predio emplazado en la misma manzana de un Monumento histórico", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Loca."

Debió indicar: "De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 188004 de fecha 05.03.2025, para el inmueble ubicado en [REDACTED] este inmueble se emplazará en la "Zona A / **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro** / Predio emplazado en la misma manzana de un Monumento histórico", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Loca."

3. Cabe señalar, que en todo lo no modificado por el presente documento, continuará vigente el Ord. N° 619, de fecha 03.03.2026, antecedentes, especificaciones técnicas y planos timbrados.
4. En atención a lo señalado y en conformidad con lo dispuesto en lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (LBPA), en lo relativo con "rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo", por lo cual, se hace necesario rectificar y reemplazar el citado Oficio Ord. N° 619 de fecha 03.03.2026, según lo indicado en los numerales anteriores del presente documento.
5. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI
MINVU R.M.

MAA/MMA

Distribución

- -DOM DE SANTIAGO - [REDACTED] - [REDACTED] -
- -JUAN DUPUY L - [REDACTED]
- - SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- -DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- -OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G